

Gerencia General

100 - 36 – 079

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ,
INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN N° 079

(8 DE MARZO DE 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO.”

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

- Qué INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA “INFITULUA E.I.C.E.” en su Plan de acción 2018 contiene EL subprograma NEGOCIOS INMOBILIARIOS INFITULUA. OBJETO SUPROGRAMA, Implementar acciones para el mejoramiento de la infraestructura física, acceso a espacios públicos y compraventa de bienes raíces buscando rentabilidad económica para INFITULUA E.I.C.E. PROYECTO, Implementación de acciones para la renovación y mejoramiento competitivo del municipio y del área de influencia, OBJETIVO DEL PROYECTO, propender acciones para la construcción, mejoramiento y/o renovación de espacios públicos, infraestructura física y bienes inmuebles en el municipio de Tuluá y su área de influencia. METAS DE PRODUCTO 2016-2019, Realizar una acción anual para la renovación urbana y/o mejoramiento competitivo. ACTIVIDADES, Ejecutar los proyectos: Construcción de torres del rio, parque residencial y culminación del centro comercial Bicentenario Plaza

Gerencia General

- Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, mediante promesa de compraventa realizada el día 6 de febrero de 2018 con la señora PAOLA ANDREA GUZMAN AGUIRRE quien actúa en su nombre y en representación de la señora ILIANA GUZMAN AGUIRRE, adquiere un bien inmueble de propiedad de las citadas personas, que está ubicado en la calle 29 No. 27-33 y 27-35 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Tuluá- Valle, se distingue en la Oficina de Catastro con el número catastral 010101600012000 y en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tuluá con la matrícula inmobiliaria número 384-9912 cuyo precio de esta compraventa es la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$270.784.000.00) M/CTE.
- Que en dicha promesa el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, se comprometió a cancelar la hipoteca que pesaba sobre el bien inmueble, como efectivamente se hizo, el cual correspondió a la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$17.381.000.00) que se le canceló al acreedor hipotecario INVERSIONES TULUA S.A.S.
- Que Igualmente del precio de venta del bien inmueble pactado en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$270.784.000.00) se le canceló la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, lo que se debe descontar del valor restante a cancelar a las vendedoras en el pago final, por parte del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E.
- Que en la promesa de compraventa le corresponde a las vendedoras cancelar el impuesto de retención en la fuente el cual asciende a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.707.240.00) y el cincuenta por ciento (50%) de los gastos notariales que ascienden a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$659.385.00).

Gerencia General

- Que efectuando los citados descuentos se le debe cancelar a las vendedoras la suma de CIENTO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/ CTE (\$100.233.969.00)
- Que existe disponibilidad en la cuenta presupuestal No. 23020101980602 FUTUROS PROYECTOS por lo se expidió el C.D.P. 2018-93

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., cancela la suma de CIENTO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/ CTE (\$100.035.775.00) por concepto de pago total del predio ubicado en la calle 29 No. 27-33 y 27-35 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Tuluá- Valle, se distingue en la Oficina de Catastro con el número catastral 010101600012000 y en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tuluá con la matrícula inmobiliaria número 384-9912

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorera, realizar el pago correspondiente.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los ocho (8) días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho (2018).


RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ
Gerente General


MARCOS QUINTERO PEÑA.
Director Jurídico

Redactor: Marcos Quintero Peña.